

Registro															Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería									
AYUDA	Texto libre	Seleccionar del catálogo desplegable de Bases Jurídicas, una o varias opciones.	Consultar en la pestaña Catálogos el modo de cumplimentación de esta celda, en función de la opción elegida en Base Jurídica	Texto libre	En caso de "Otro", escribir el código en el cuadro correspondiente directamente en la celda, a partir del signo ":".	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Escribir, como mínimo, el login del Delegado de Protección de Datos (DPD) nombrado por la Comunidad de Madrid para la Consejería indicada. login, Apellidos, Nombre									
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA																									
1.1	Protección contra el acoso escolar.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Ley 1/1983, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento sobre licencias y permisos para el personal funcionario docente. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2018. Acuerdo professoral de religión y otro personal docente 27/07/2004. Orden 21 de enero 2010. Consejería de Hacienda (Prolongación servicios administrativos). Resolución 14 de junio de 2010 y Resolución de 9 de enero de 2018 (delegación competencias DAT).	Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acoso o posible escolar en centros educativos	Alumnos	Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciodatosp.educacion@madrid.org							
1.2	Documentación comisión técnica interterritorial para alumnos TEA.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Instrucciones conjuntas de las viceconsejerías de 14 de abril de 2016	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas TGD	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Circunstancias sociales, Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, firma, datos académicos, médicos, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad.	No se realizan cesiones de datos personales	No		Direcciones de Área Territorial.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	protecciodatosp.educacion@madrid.org							
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS																									
1.B.1	Gestión ordinaria del personal docente.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Ley 1/1983, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006, por el que se aprueba el Reglamento sobre licencias y permisos para el personal funcionario docente. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2018. Acuerdo professoral de religión y otro personal docente 27/07/2004. Orden 21 de enero 2010. Consejería de Hacienda (Prolongación servicios administrativos). Resolución 14 de junio de 2010 y Resolución de 9 de enero de 2018 (delegación competencias DAT).	Llevar a cabo la gestión del personal docente: Concesión de permisos y licencias-, ayudas transporte, permisos y préstamos. Prestación en el servicio activo, observación de sus actuaciones y formación de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Situaciones administrativas. Reconocimiento de trienios	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Seguridad Social, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, edad, antigüedad, situación laboral, licencias, permisos y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional e histórica del estudiante, Cuerpo, Escala, datos no económicos, categoría, grado, histórico del trabajador, puestos de trabajo, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género y datos de víctimas de terrorismo.	Consejería de Hacienda- Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Función Pública. Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Ministerio de Hacienda, INSS y MUFACE.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL y SGT	protecciodatosp.educacion@madrid.org							
1.B.2	Prevención y actuación frente al acoso y la violencia en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención y Actuación frente al acoso y la violencia en centros docentes no universitarios.	Gestión de Protocolos de prevención y actuación frente al acoso y la violencia en centros docentes no universitarios.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Detalles del empleo. Nombre y apellidos del denunciante y afectado. Nombre y apellidos del presunto acosador. Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado. Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso. Informe de riesgos psicosociales.	Dirección General de la Función Pública División de Prevención y Atención al Empleado. Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado. Nombre y apellidos del denunciante y afectado. Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado. Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso. Informe de riesgos psicosociales.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciodatosp.educacion@madrid.org							
1.B.3	Selección de personal docente, adquisición de nuevas especialidades; creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de inspectores accidentales.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 27/07/2015, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Centros Universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La Comisión de Admisión y Selección de las nuevas especialidades a las que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Acuerdo de 10 de mayo de 2016. Orden 1275/2014, de 11 de abril (ratificación). Orden 1317/1996, de 15 de enero de 1996 (Acuerdo de la Comisión de Admisión y Selección de las nuevas especialidades). Real Decreto 1110/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Decreto 63/2004, de 15 de abril (directores) Decreto 134/2015, de 29 de febrero por el que se regula el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de 1996 de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.	Disponer de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La Comisión de Admisión y Selección de las nuevas especialidades a las que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Acuerdo de 10 de mayo de 2016. Orden 1275/2014, de 11 de abril (ratificación). Orden 1317/1996, de 15 de enero de 1996 (Acuerdo de la Comisión de Admisión y Selección de las nuevas especialidades). Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección, firma/huella, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, datos de discapacidad, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grupo, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas, Datos relativos a condones y delitos penales, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género y datos de víctimas de terrorismo.	Ministerio competente en materia de Educación. MUFACE	No			Periodo determinado	6 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciodatosp.educacion@madrid.org							
1.B.4	Provisión de puestos de trabajo de personal docente en centros docentes públicos no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Real Decreto 1364/2010, de 29 de febrero por el que se regula el procedimiento de designación de vacantes a profesores de religión. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de julio, por el que se regula el procedimiento de designación de vacantes a profesores de religión. Acuerdo de 10 de mayo de 2016. Decreto 100/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Decreto 63/2004, de 15 de abril (directores) Decreto 134/2015, de 29 de febrero por el que se regula el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de 1996 de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.	Gestiones necesarias para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios: designación de traslados, asignación de destinos, adjudicación de vacantes a profesores de religión. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal de la Administración General del Estado. Real Decreto 696/2007, de 1 de julio, por el que se regula el procedimiento de designación de vacantes a profesores de religión. Acuerdo de 10 de mayo de 2016. Decreto 100/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Decreto 63/2004, de 15 de abril (directores) Decreto 134/2015, de 29 de febrero por el que se regula el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de 1996 de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, teléfono, dirección, firma/huella, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia y municipio de nacimiento, nombre del padre y de la madre, datos de discapacidad, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grupo, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas, Datos relativos a condones y delitos penales, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género y datos de víctimas de terrorismo.	Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo determinado	6 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciodatosp.educacion@madrid.org							
1.B.5	Gestión de personal no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). Convenio colectivo de trabajo y periodo laboral. Servicio de Administración Local de la Comunidad de Madrid 2015-2020. Acuerdo Sectorial para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020). Orden de 25 de julio de 2018 de la Comisión de la Función Pública y Administración Local, por el que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid. Resolución 14 de junio de 2010 (decreto de competencias DA). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de 1996 de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales	Gestión y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscritos a centros docentes públicos no universitarios: prestaciones, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas y tramitación de permisos y licencias.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, cargo, puesto de trabajo, situación y estabilidad, escala, categoría, grupo, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas, Datos relativos a condones y delitos penales, Datos de discapacidad, datos de víctimas de violencia de género.	Consejería competente en materia de Empleo público. Dirección General de Función Pública. Ministerio competente en materia de Hacienda.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciodatosp.educacion@madrid.org								

Registro										Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
1.B.6	Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EBEP). R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020). Acuerdo Sectorial para el personal funcional de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2018-2020)	Investigación y resolución de los expedientes disciplinarios salvo la sanción de separación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, Cuerpo, destino, escala, nivel, categoría, sanción.	Dirección General de la Función Pública. Consejería competente en materia de Empleo público. Ministerio de Justicia	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
1.B.7	Procesos de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se derivan en centros docentes públicos no universitarios.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Madrid 2018-2020. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.	Convocatoria y gestión de las bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, sexo, nacionalidad, DNI/NIE, fecha y lugar de nacimiento, país de nacimiento, Comunidad Autónoma, provincia, número de teléfono, nombre del padre y de la madre, domicilio, teléfono y datos relativos a la bolsa (categoría, grupo,...)	Otros órganos de la Consejería competente en materia de Educación. Otras Consejerías de la Comunidad de Madrid	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
1.B.8	Tratamiento de datos para el control horario o para el control de acceso por los trabajadores de centros educativos.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020).	Control de acceso y del horario de los trabajadores docentes a centros docentes públicos no universitarios	Empleados	Datos identificativos, Datos biométricos o similar	Nombre y Apellidos, código de empleado, Huella digital.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período determinado	4 años, de acuerdo con el art. 34 d) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA																			
2.A.1	Solicitud de Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ORDEN 3814/2014, de 20 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.	Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	Otros: titulares de centros públicos y titulares y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo, Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
2.A.2	Convocatoria ayudas Ayuntamientos que escolarizan alumnos censados en otros municipios o escolarizan alumnos de ESO en colegios públicos. Subvención de Municipios para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros de jóvenes de titulardad municipal	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, ORDEN 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región. Ley 28/2018, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostentimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa. Subvención de Municipios para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros de jóvenes de titulardad municipal	•Ayuntamientos de la región afectados	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
2.A.3	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establece que uno de los principios que rigen la educación es que garanticen la igualdad de oportunidades con especial atención a los que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. La ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de las habilidades y competencias básicas de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y compensación de las desigualdades en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
2.A.4	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades	RGPD 6.1 a) el interesado es el responsable del tratamiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, ORDEN 22/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de las habilidades y competencias básicas de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Desarrollo del Programa de Enrichment Educational para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales y, en algunos casos, datos relativos a la salud .	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono y, en algunos casos, datos relativos a la salud, firma .	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
2.A.5	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado es el responsable para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de las actividades educativas, complementarias y extracurriculares de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos, religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos, Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de la tarjeta, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, parentesco, Domicilio, Domicilio habitual, profesión, historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	En su caso a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamientos, Ministerio competente en materia de Educación, Unión Europea	No			Período indeterminado	Los datos que no forman parte del expediente académico, que se conservan de manera permanente: se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
2.A.6	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 280/2018, de 2 de febrero, la Consejería de Educación e Investigación la cual se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros públicos que impartirán enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, teléfono, firma. Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org		
2.A.7	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo. Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No			Período determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org	

Registro											Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería				
2.A.8	Medidas de flexibilización para alumnos con altas capacidades intelectuales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, recoge el principio de la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los alumnos. La Ley Orgánica 2/2006, de 22 de marzo, de Educación, modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la Ley de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obrera. Circular de la Dirección General de la transformación de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad	Autorización para permitir la flexibilización de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos, datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales				Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.A.9	Solicitud de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, recoge el principio de la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de los alumnos. Circular de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria sobre permanencia de un año más en la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales	Autorización para permitir la permanencia un curso más de los alumnos con necesidades educativas especiales en el primer ciclo de Educación Infantil	Alumnos y representantes	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos	No se realizan cesiones de datos personales			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.A.10	Ayudas para Financiar Actividades de Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación Decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid. ORDEN 235/2019, de 29 de julio, por la que se regula el decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Concesión por la Consejería competente en materia de educación de las ayudas destinadas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con la finalidad de constituir escuelas de padres en centros educativos gestionados con fondos públicos de la Comunidad de Madrid	Asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL						
2.A.11	Gestión del absentismo escolar	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de las competencias que les correspondan, y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la aplicación de la legislación de la Comunidad de Madrid 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	Mejorar las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para prevenir y controlar el absentismo escolar	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos, Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, datos personales, datos de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, matrimonio, pareja, patrón potestad. Datos académicos y profesionales: Historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Ayuntamientos de la región.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.A.12	Videovigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado. Jueces y tribunales.	No	Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.A.13	Utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación Decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid. ORDEN 235/2019, de 29 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Utilización de las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, la Administración municipal o las asociaciones de madres y padres de alumnos.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.A.13	Utilización por parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa, de las herramientas y recursos de la Plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducaMadrid)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, webs, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA																				
2.B.1	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado. Y obtención del Complemento de Formación del Profesorado (sexenio)	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, cuerpo, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.B.2	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el prácticum del Máster o de Grado.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden 2687/2017 de 18 de julio para el master. Orden 2688/2017 de 18 de julio para los grados.	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Formación de Profesores de Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación equivalente y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, matriculados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la Universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del tutor, turno del tutor, habilitación bilingüe del tutor, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.B.4	Evaluaciones externas de los centros educativos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	datos del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					

Registro														Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería							
2.B.5	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional	Ciudadanos	Características personales	Contiene el DNI, sexo, fecha de nacimiento e información académica	Ministerio competente en materia de Educación.	No			Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org						
2.B.6	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y torneos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos, certámenes y torneos de alumnos de las distintas enseñanzas de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Profesores, miembros del jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguimiento	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma,	Consejería competente en materia de Hacienda y Universidades de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el caso de los Premios Extraordinarios de ESO, se cederán los datos de los premiados a una agencia de viajes.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.B.7	Implantación o ampliación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés. Ampliación de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Correo electrónico, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL																							
2.C.1	Equivalencia a efectos laborales con el Título del Graduado Escolar, de Graduado en ESO y Bachiller	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden ECD/1417/2012, de 20 de junio, por la que se establece la ordenación de la Educación Secundaria y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulados en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales	Tramitación de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	Ciudadanos	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/NIE/Pasaporte, Domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Titulaciones y formación.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.C.2	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.C.3	Solicitud para modificar el horario lectivo, impartir materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Orden 1459/2015, de 21 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid y Orden 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Autorización para modificar el horario lectivo o impartir materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Equipos directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de medida indefinida en la base de datos de la Consejería de Educación en el centro docente. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.C.4	Convocatoria ayudas Ayuntamientos que escolarizan alumnos cesados en otros municipios o escolarizan alumnos de ESO en colegios públicos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, ORDEN 2100/2016, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región .	Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostentamiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos cesados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa	Ayuntamientos de la región afectados	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos	Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.C.5	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos de formación profesional de grado medio en centros públicos (REFUERZO 4ºESO-Empresa, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extraescolares de los Centros)	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					
2.C.6	Gestión del absentismo escolar	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de la descentralización, para garantizar el asistencia escolar y la escolarización de los menores en la Comunidad de Madrid y la Organización de la Escuela Pública y la Secundaria Obligatoria y, con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil mediante la firma de convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid	Mejorar las situaciones de riesgo de exclusión social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para prevenir y controlar el absentismo escolar	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos, Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, residencia, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad; Datos académicos y profesionales: histórico académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicios Sociales. Ministerio competente en materia de Educación. Ayuntamientos de la región.	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org					

Registro											Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería				
2.C.7	Ayudas para Financiar Actividades de Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	ORDEN 3400/2016, de 19 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a financiar actividades de escuelas de padres de las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos.	Concesión por la Consejería competente en materia de educación, juventud y deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a financiar actividades de escuelas de padres de las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos.	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No			Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.8	Prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y a las formaciones deportivas y Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional y a Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Solicitud de inscripción en la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas. Solicitud de inscripción en las pruebas acceso ciclo formativo de Formación Profesional y a ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos especialmente protegidos: datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad. Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.9	Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idioma, Prueba de obtención del título de ESO y de Bachiller.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional E Inscripción en la prueba de certificación de idioma. Pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid y Pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de 20 años en la Comunidad de Madrid	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo	Datos especialmente protegidos: datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad. Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.10	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de las actividades educativas, complementarias y extraescolares de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad. Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	En caso a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamientos, Ministerio competente en materia de Educación. Unión Europea	No		Periodo indeterminado	Los datos no formen parte del expediente académico, que se conservan de manera permanente, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.11	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios: Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) y en los Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. Orden 300/2018, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias en los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) y en los Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA)	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma. Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.12	Devolución de precios públicos por el pago en las inscripciones en los centros docentes públicos de enseñanzas de régimen especial y ciclos formativos y en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros para la Enseñanza de Personas Adultas.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Passport, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo. Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No		Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.13	Videovigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y tribunales.	No		Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.14	Utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación Decreto 11/2018, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Utilización de las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, la Administración municipal o las asociaciones de madres y padres de alumnos.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.15	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implementación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implementación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	Otros: titulares de centros públicos y privados y representantes de padres de alumnos que asisten a conciertos concertados Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.C.16	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 259/2017, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono),firma.	Consejería competente en materia de Hacienda.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			

Registro												Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería					
2.C.17	Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden ECD/1259/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se establece la norma general de convalidación de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECD/1055/2017)	Frmitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (IP, email etc.), teléfono),firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación.	No			Período indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.18	Solicitud de prueba de acceso al Coro de Niños de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Coro de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono),firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.19	Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de régimen Especial (idiomas y artísticas)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Gestión de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial y en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Conservatorios de Danza y de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono),firma, Titulaciones, Certificaciones.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.20	AutORIZACIONES A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES, ACTIVIDADES, MODALIDADES Y ENSEÑANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Autorización enseñanzas deportivas en régimen especial a distancia en centros públicos docentes, implantación de proyectos bilingües de FP y para impartir ciclos formativos de FP en la modalidad dual en centros públicos.	Otros: titulares de centros públicos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono),firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.21	Premios Dolores Escrivano	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Premios Dolores Escrivano, dirigidos a alumnos que cursan enseñanzas de dibujo en los institutos de Educación Secundaria "Ramiro de Maeztu" y "Cardenal Cisneros"	Otros: titulares de centros públicos, Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono),firma.	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.22	Medidas de flexibilización para alumnos con altas capacidades intelectuales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Secundaria, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid	Autorización para permitir la flexibilización de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes		Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informes psicopedagógicos, datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.23	Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.24	Utilización por parte del profesorado y del alumnado, en el ejercicio de la función educativa de determinadas y necesarias plazas de formación educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducadMadrid)	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proporcionar al alumnado y los docentes entornos de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico educativo, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (cloud, webs, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.C.25	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa establece que uno de los principios de la educación es la equidad que garantiza la igualdad de oportunidades con independencia a las que se den en la situación de discapacidad. La Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que cursen segundo ciclo de Educación Secundaria, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Planeación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros de EducaciónSecundaria y compensación de las desigualdades en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o social, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.D.1	Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Transmisión, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	UNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y laboral, Discapacidad, Inspección judicial, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional, situación de acogimiento familiar, Perceptores de Renta Mínima de Inserción, datos de renta, datos bancarios, Datos de matriculación, NIA.	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamientos, entidades administrativas en la ejecución de las becas y entidades bancarias, En su caso Fondo Social Europeo.	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				

Registro										Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
2.D.2	AutORIZACIONES A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CONCERTADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES, ACTIVIDADES Y ENSEÑANZAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios.	Obtención de habilitación lingüística en lenguas inglesa para el desempeño de puestos bilingües en centros públicos concertados de educación primaria de la Comunidad de Madrid. Implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Autorización a los centros docentes concertados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias. Participación en el procedimiento de acreditación para impartir el currículo de Bachillerato en los centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid. Coordinación de centros privados. Autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional en modalidad dual. Extensión a la enseñanza bilingüe español-inglés en el segundo ciclo de Educación Secundaria de Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Autorización a la enseñanza bilingüe en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid en Educación Secundaria Obligatoria.	Otros: titulares de centros y representantes de centros públicos y titulares y representantes de titulares, cargo. Datos de profesores: DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular/ representante de los centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y auxiliares de conversación	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.D.3	FINANCIACIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES A LOS CENTROS CONCERTADOS PARA LA ASISTENCIA A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Autorización unidades concertadas de apoyo y de recursos adicionales en centros concertados con alumnos con necesidad específica de apoyo. Financiación de ayudas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados; NIF/NIE, apellidos y nombre. Alumnado: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y situación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (información médica, historial de salud mental, informes profesionales privados). beneficiario ayuda MECD, alumno tutelado DGFM, Firma	Datos especialmente protegidos	Direktoren, Rektoren oder Vertreter von Schulen mit Zusätzlichen Ressourcen für Schüler mit besonderen Bildungsbedürfnissen. Finanzierung von Transport- und Essenshilfen für Schüler aus Schulen mit besonderen Bildungsbedürfnissen. Finanzierung von technischen Geräten und Mitteln für Schüler mit Behinderungen.	Datos de carácter identificativo	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org			
2.D.4	GESTIÓN DEL PAGO DELEGADO DE LA NÓMINA DEL PROFESORADO EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	Otros: Profesores de los centros docentes concertados	Datos de carácter identificativo. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria. Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Entidades locales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.D.5	INSCRIPCIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS EN EL "LISTADO DE CENTROS DE BECAS DE BACHILLERATO"	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 624/2019, de 25 de febrero, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se establece la convocatoria de inscripción en el "Listado de centros de Bachillerato", de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admitan alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden 373/2019, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020	Creación del Listado de centros de becas de bachillerato para el curso académico 2019/2020 y regular el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato, que lo soliciten	Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid	Datos identificativos de los representantes	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
2.D.6	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE LOS PERIODOS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS (FCI, FP DUAL)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional vigésima tercera	Seguimiento de los períodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No se realizan cesiones de datos personales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	protecciodatos.educacion@madrid.org				
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD																			
2.E.1	FORMACIÓN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid. Ley 57/1998, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, sobre regulación de las actividades de tiempo libre y ocio dirigidas a menores y jóvenes. Decreto 150/1998, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de la Escuela Pública de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad de Madrid.	Gestión y control de actividades formativas de la Escuela de la Juventud de la Comunidad de Madrid, periodo y de cursos que realiza en paralelo a los de los centros y escuelas de tiempo libre y ocio dirigidas a menores y jóvenes. Gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid y de los cursos impartidos en las mismas.	Alumnos, profesores, representantes legales de las escuelas de tiempo libre y ocio dirigidas a menores y jóvenes. Asociaciones y entidades locales que colaboran en las acciones formativas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales. Datos personales. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, fecha de nacimiento, situación laboral, datos bancarios	Asociaciones y entidades locales que colaboran en las acciones formativas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciodatoscultura@madrid.org				
2.E.2	ACTIVIDADES PARA JÓVENES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Inscripción en actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información institucional, tramitación y resolución de premios.	Usuarios de instalaciones y actividades juveniles, Candidatos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, firma digital, teléfono, tarjeta sanitaria, sexo, edad, situaciones, formación, experiencia profesional, datos bancarios	INJUVE, proveedores, Asociaciones colaboradoras, municipios, miembros jurídicos, administraciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, REMPART	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciodatoscultura@madrid.org				
2.E.3	SUBVENCIONES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 6 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud	Entidades públicas o privadas solicitantes de la subvención.	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Entidades colaboradoras. Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Organismos de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. Juzgados y Tribunales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	protecciodatoscultura@madrid.org				
2.E.4	CARNE JOVEN	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud. Orden 806 bis/2009, de 22 de julio, de la Presidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se crea el nuevo Carné Joven Comunidad de Madrid.	Registro usuarios carné joven. Promoción. Publicidad.	Usuarios del programa Carné Joven Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre, apellidos, DNI/CIF, sexo, dirección postal, dirección electrónica, dirección postal, teléfono, firma, firma digital, fecha de nacimiento	Entidades encargadas para la administración del carné joven. cobertura única a la obtención del carné joven. Empresa encargada del tratamiento de los datos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciodatoscultura@madrid.org				
2.E.5	USUARIOS DE ALBERGUES Y REFUGIOS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud.	Registro de usuarios que acceden a los albergues y refugios de la Comunidad de Madrid	Usuarios de las instalaciones	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, correo electrónico, firma, firma digital, datos bancarios	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	protecciodatoscultura@madrid.org				

Registro										Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
2.E.6	Gestión y control del Centro Regional de información y Documentación Juvenil	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud. Decreto 29/1991, de 18 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil. Orden 1235/1991, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid	Coordinación de la Red de Centros de Información juvenil. Actividades y servicios como Centro de información juvenil. Préstamo de documentación del Centro de Documentación Juvenil.	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo. Nombre y apellidos, DNI/CIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No			Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	proteccióndatoscultura@madrid.org			
2.E.7	Erasmus +	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y para la aplicación a petición de las autoridades precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	REGULAMIENTO (UE) 2016/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 11 de diciembre 2013, por el que se crea el programa Erasmus+ de educación, formación, juventud y deporte	Evaluación de proyectos del programa Erasmus+ relativos al programa de Juventud	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, firma digital, teléfono, titulaciones, formación, experiencia profesional,	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No		Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	proteccióndatoscultura@madrid.org			
2.E.8	Actividades culturales para jóvenes	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud	Posibilitar la gestión de las actividades de carácter cultural como las que se desarrollan en los locales de ensayo y otras actividades en las instalaciones del Espacio 1430	Usuarios de estas actividades culturales	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF, teléfono	No está prevista la comunicación de datos de carácter personal	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	proteccióndatoscultura@madrid.org			
2.E.9	Garantía Juvenil	RGPD 6.1 c) el intercambio social y su conocimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el intercambio de información dentro del proceso de inscripción de los jóvenes en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil. Al que se ha adherido la Comunidad de Madrid	Posibilitar la inscripción de los jóvenes en el sistema estatal de Garantía Juvenil	Usuarios del programa	Datos de carácter identificativo	Nombre, DNI, teléfono, correo electrónico	INJUVE (Instituto de la Juventud España)	No		Periodo determinado	Mensualmente se transfieren los datos al INJUVE y en la Dirección General de Juventud no se queda copia alguna	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	proteccióndatoscultura@madrid.org		
2.E.10	Videovigilancia y seguridad en inmuebles con actividades juveniles	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.	Videovigilancia del acceso e instalaciones de diferentes inmuebles en los que se prestan servicios o se desarrollan actividades que son responsabilidad de la Dirección General competente en materia de juventud, para garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.	Usuarios de los servicios y participantes en las actividades que prestan y desarrollan en su establecimiento. Los que están incluidas las cámaras. Empresario, Ciudadanos.	Datos de carácter identificativo	Imagen	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales.	No		Periodo determinado	Las imágenes, si son grabadas, serán conservadas durante un plazo máximo de un mes desde su captura. Una vez finalizado este periodo se procederá al borrado de las mismas, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgados y Tribunales.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE JUVENTUD	DIRECTOR/A	proteccióndatoscultura@madrid.org		
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA																			
3.1	Tramitación de quejas presentadas ante Defensor del Pueblo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queja presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos violencia de género y maltrato, Religión, acoso escolar, acoso laboral, DNI, dirección postal, sexo, edad, datos de familia, situación familiar, titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, horario del trabajador, rentas.	Defensor del Pueblo	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccióndatos.educacion@madrid.org		
3.2	Protectorado de fundaciones	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y patronos de las fundaciones	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccióndatos.educacion@madrid.org		
3.3	Registro de títulos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 1850/2006, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma	Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Ministerio competente en materia de Educación.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccióndatos.educacion@madrid.org		
3.4	Devolución de ingresos indebidamente percibidos por tasa de titulaciones no universitarias y certificados de idiomas	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No		Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccióndatos.educacion@madrid.org		
3.5	Censo de Asociaciones y Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Ley Orgánica 3/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccióndatos.educacion@madrid.org		
3.6	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación y Juventud	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Gestión de historial profesional y personal de cada empleado; Gestión de las bajas laborales por enfermedad, Control de ausencias de trabajo por razón de salud. Gestión de los permisos de ausencia remunerada por enfermedad temporal. Gestión de las prestaciones de acción social para empleados	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, Nº de Seguridad Social/Mutualidad, dirección postal, firma, firma electrónica, teléfono.	D.G. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público. Otras consejerías u organismos que en su caso lo requieran.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccióndatos.educacion@madrid.org		
3.7	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionalario (2018-2020)	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica.	D.G. de la Función Pública, Otras consejerías u organismos que imparten la actividad formativa	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccióndatos.educacion@madrid.org		

Registro								Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
3.8	Procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2018-2020)	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo	Empleados, Candidatos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Titulaciones, formación, experiencia profesional, Categoría/grado, puestos de trabajo, histórico del trabajador. Puede incluir: Certificado del Registro Delitos Sexuales	Consejería competente en materia de Empleo público, DG de la Función Pública, Organismos de la Comunidad de Madrid que soliciten candidatos para su contratación	No		Periodo indeterminado	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciodatos.educacion@madrid.org	
3.9	Prevención de acoso en el trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 9/5/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acoso en la Administración de la C.M.,	Empleados	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso, Informe de riesgos psicosociales.	División de Prevención de Riesgos Laborales (DG) de la Función Pública, Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comisión Asesora ante el Acoso (si hubiere indicios de delito), Comisión de seguimiento del protocolo de actuación, Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.G. de Presupuestos y Recursos Humanos	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciodatos.educacion@madrid.org	
3.10	Seguridad y videovigilancia	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada.	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, Imágenes.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Jueces y tribunales, Empresas de seguridad privada	No		Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciodatos.educacion@madrid.org
3.11	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos emitidos por los órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Organismo Mixto, Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellido, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email etc.), firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, datos de alojamiento, vivienda, situación familiar, propiedades, posesiones, pertenencia a asociaciones, licencias, permisos y autorizaciones, datos bancarios, préstamos, ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, planes de pensiones, jubilación, avales y datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios.	Interésados en el procedimiento, Comisión Jurídica Asesora y otros órganos de la Comunidad de Madrid, Consejo de Transparencia, Organismo Mixto, Asamblea de Madrid, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciodatos.educacion@madrid.org	
3.12	Cita previa para legalización de documentos académicos oficiales no universitarios	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 20/2006, de 3 de junio, de Educación. Real Decreto 20/2006, de 4 de enero, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Control de citas para la atención diaria de usuarios que necesitan legalizar documentos académicos oficiales no universitarios	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellido, Documento identificativo, Teléfono móvil	No se realizan cesiones de datos personales	No		Periodo determinado	1 año	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciodatos.educacion@madrid.org
3.13	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo	Informar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible.	Ciudadanos	Cualquier categoría de datos personales	No se realizan cesiones de datos personales	No					Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	protecciodatos.educacion@madrid.org
3.14	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución o finalización de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Aparcaderos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos web.	Nombre y apellido, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Financieras, Interesados en el Procedimiento	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	protecciodatos.educacion@madrid.org	
3.15	Transparencia: acceso a la información pública	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid,	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública. Publicación de agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 10/2019	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellido, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	protecciodatos.educacion@madrid.org	
3.16	Participación ciudadana	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellido, NIF, correo electrónico, teléfono	Órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	protecciodatos.educacion@madrid.org	

Registro											Transferencias internacionales			Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería					
CONSEJO DE LA JUVENTUD																					
4.2.1	Registro de Entidades Miembro	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Gestión del registro de las entidades que forman parte del organismo y los datos necesarios para su entrada	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Entidades miembro	Datos de carácter identificativo	Nombre entidad, CIF, dirección postal, email, teléfono, nombre y apellidos de persona de contacto, certificado electrónico.	No están previstas	No	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventudcm@madrid.org				
4.2.2	Delegados y delegadas de la Asamblea General	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Asignar los representantes de las entidades para la Asamblea General del Organismo	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Miembros designados por las Entidades	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI, Teléfono, email, Entidad a la que representa, firma, teléfono de entidad, nombre de contacto de la entidad, sello de la entidad, salud, discapacidad	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	No	No hay	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventudcm@madrid.org			
4.2.3	Listado de participantes de comisiones de trabajo	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Registrar las personas que participan en este órgano del Consejo para contactar con ellos y contratar un seguro.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Nombre y apellidos, DNI, Teléfono, email, Entidad a la que representa, email de la entidad, salud, discapacidad	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	No	No hay	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventudcm@madrid.org			
4.2.4	Personas de contacto de las entidades	RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los derechos a los derechos y libertades fundamentales del interesado que regulan la protección de tales personas, en particular cuando el interesado sea un niño.	Ley 8/2017, de 27 de junio, de Creación del Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	Asignar una persona de referencia y un correo electrónico para las comunicaciones con las entidades.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): Personas de contacto	Datos de carácter identificativo	Nombre de la entidad, email, nombre y apellidos de contacto.	Personas físicas y personas físicas representantes de personas jurídicas.	No	No hay	No hay	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y JUVENTUD	CONSEJO DE LA JUVENTUD	PRESIDENTE/A	consejojuventudcm@madrid.org			